

Estile Construcciones y Reformas, Sociedad Limitada, sobre despido, se ha dictado resolución con fecha 12 de marzo de 2007, cuya parte dispositiva en lo pertinente es del siguiente tenor: Declarar a la ejecutada Quality Estile Construcciones y Reformas, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia total por importe de nueve mil setecientos treinta y cuatro euros con sesenta y cuatro céntimos (9.734,64 euros), insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Madrid, 12 de marzo de 2007.—Por sustitución, la Secretaria del Juzgado de lo Social número 16 de los de Madrid, Inmaculada Pérez Bordeje.—18.118.

## RA, S. A.

### *Reducción de Capital*

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el 27 de marzo de 2007, la Junta general de accionistas acordó reducir el capital social en la cantidad de 115.908,86 euros, (quedando fijado en consecuencia en 937.764,34 euros). La finalidad de la reducción fue la amortización de 19.286 acciones números 155.193 a la 174.478, todas ellas inclusive, adquiridas de forma derivativa por la propia sociedad de conformidad con el artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas.

La reducción se ha realizado con cargo a reservas libres de la sociedad por lo que, de conformidad con el artículo 167 de la Ley de Sociedades Anónimas, no existe derecho de oposición de los acreedores sociales a la reducción de capital.

El importe nominal de las acciones se destinará a la reserva que prevé el artículo 167.3 de la Ley de Sociedades Anónimas.

No se abonará cantidad alguna a los accionistas como consecuencia de la reducción de capital mediante la amortización de las acciones anteriormente señalada.

En cuanto al plazo de ejecución de la reducción de capital, éste será inmediato al no existir derecho de oposición de los acreedores sociales.

Valldoreix, 27 de marzo de 2007.—El Administrador único, José Orriols Torrents.—18.980.

## REBECA CACHEDA CHOUZA

### *Declaración de insolvencia*

D.ª M.ª Remedios Albert Beneyto, Secretaria del Juzgado de lo Social número Dos de Pontevedra.

Hago saber: Que en la ejecución tramitada en este bajo el número 88/05, a instancia de Diana Villar Gómez contra la empresa Rebeca Cacheda Chouza, sobre cantidad, se ha dictado en fecha 27-3-07 auto por el que se declara a dicha empresa en situación de insolvencia provisional por la cantidad de 4.067,07 € de principal.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, para su publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, expido y firmo el presente.

Pontevedra, 27 de marzo de 2007.—La Secretaria, M.ª Remedios Albert Beneyto.—18.137.

## RED ESPAÑOLA DE SERVICIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA

### *Junta general ordinaria*

El Consejo de Administración en su reunión de 14 de marzo de 2007, ha acordado convocar a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará a las once horas y treinta minutos, el próximo día 5 de junio de 2007 y, en segunda convocatoria, a la misma hora, para el supuesto de que no se alcanzara el quórum legalmente exigible, el día 6 del mismo mes, en el hotel Conde Orgaz, avenida de Moscatelar, número 24, de Madrid.

La Junta general deliberará y, en su caso, adoptará acuerdos sobre los asuntos incluidos en el siguiente

### Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales, informe de gestión y propuesta de aplicación del resultado, correspondientes al ejercicio de 2006.

Segundo.—Aprobación, si procede, de la gestión social del órgano de administración y de la Dirección de la sociedad, correspondiente al ejercicio de 2006.

Tercero.—Cese, nombramiento o reelección, según proceda, de Administradores. Fijación número de Administradores.

Cuarto.—Autorización para la adquisición y enajenación de autocartera.

Quinto.—Reelección de Auditor de cuentas.

Sexto.—Ruegos y preguntas.

Asistencia: Podrán asistir a la Junta general los accionistas que tengan inscritas sus acciones en el Libro-Registro de acciones nominativas, con cinco días de antelación, al menos, a la fecha de celebración de la Junta, en primera convocatoria.

Documentación: Se hace constar el derecho que ampara a los accionistas de examinar, en el domicilio social, o pedir el envío gratuito a su domicilio, del texto íntegro de la propuesta de acuerdos que el órgano de administración somete a la consideración y eventual aprobación de la Junta general ordinaria de accionistas o cualesquiera informes que sean preceptivos con arreglo a la normativa vigente.

Presencia de Notario: En aplicación del artículo 114 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, el Consejo de Administración, ha acordado requerir, para que levante acta de la Junta objeto de esta convocatoria, la presencia del Notario de Madrid, D. Carlos Solís Villa, y en caso de imposibilidad de asistencia por parte de éste, la de otro Notario de Madrid, propuesto por él como sustituto.

Madrid, 23 de marzo de 2007.—El Secretario del Consejo de Administración, Manuel Villavieja Romero.—19.053.

## RÚSTICOS MIÑANA SOCIEDAD LIMITADA

### *Edicto de declaración de insolvencia*

Don Juan Antonio García Laínez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Benidorm (Alicante),

Hago saber: que en el procedimiento de ejecución número 73/07 de este Juzgado, seguido a instancia de José Jesús Vargas Bendezu, contra la empresa Rústicos Miñana Sociedad Limitada, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado en fecha 30 de marzo de 2007 auto en el que se declara la insolvencia provisional de la citada empresa por importe total de 710,36 euros de principal, más 105,00 euros para intereses y 105,00 euros para costas.

De conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Benidorm, 30 de marzo de 2007.—El Secretario Judicial, Juan Antonio García Laínez.—18.300.

## SA COMA RESORT, S. L. (Sociedad absorbente)

### PARQUE CALA BONA, S. L.

### 17 DE AGOSTO DE 1987, S. L. (Sociedades absorbidas)

#### *Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo previsto en la vigente Ley, se hace público que las Juntas generales universales y extraordinarias de socios de «Sa Coma Resort, S.L.», «Parque Cala Bona, S.L.» y «17 de agosto de 1987, S.L.», en sus respecti-

vas sesiones celebradas el día 26 de marzo de 2007, acordaron la fusión por absorción por «Sa Coma Resort, S.L.», de «Parque Cala Bona, S.L.» y 17 de agosto de 1987, S.L.», con la extinción de las dos últimas, que quedarán disueltas, sin necesidad de liquidación, y traspaso en bloque, a título universal, de su patrimonio a «Sa Coma Resort, S.L.», todo ello en base del proyecto de fusión aprobado por los miembros de los Consejos de Administración de las compañías y depositado en el Registro Mercantil de Baleares.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de fusión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de fusión.

Son Servera, 27 de marzo de 2007.—Secretario del Consejo de Administración la entidad «Inversora Serverina, S.L.», representada por don Jaime Nebot Morey.—18.909.

1.ª 10-4-2007

## SAGE LOGIC CONTROL, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbente)

### LOGIC GALICIA, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal (Sociedad absorbida)

#### *Anuncio de fusión por absorción*

Se hace público que la Junta de Accionistas de Sage Logic Control, Sociedad Anónima, así como el Socio Único de Logic Galicia, Sociedad Limitada Unipersonal acordaron el 27 de marzo de 2007 la fusión de ambas sociedades mediante la absorción por Sage Logic Control, Sociedad Anónima, como sociedad absorbente, de la sociedad Logic Galicia, Sociedad Limitada Unipersonal, como sociedad absorbida, la cual se extinguirá por disolución sin liquidación con la transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, subrogándose la sociedad absorbente a título universal en todos los derechos y obligaciones de la absorbida. Todo ello conforme al balance de fusión auditado de Sage Logic Control, Sociedad Anónima y el balance de fusión de Logic Galicia, Sociedad Limitada Unipersonal cerrados respectivamente a 30 de septiembre de 2006 y al proyecto de fusión de fecha 16 de febrero de 2007 depositado en el Registro Mercantil de Barcelona y en el Registro Mercantil de A Coruña.

La fusión tendrá efectos contables a partir del día 1 de octubre de 2006.

Se hace constar que los accionistas o socios y acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión en el domicilio social de las sociedades intervinientes en la fusión.

Los acreedores podrán, además, oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas en el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio de fusión.

Los representantes de los trabajadores de las sociedades intervinientes en la fusión tienen derecho a examinar en el domicilio social los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Sabadell (Barcelona) y A Coruña, 27 de marzo de 2007. Los miembros del Consejo de Administración de Sage Logic Control, Sociedad Anónima, don Guy Berruyer, don Álvaro Ramírez López-Terradas y don Xavier Millin, y los Administradores Solidarios de Logic Galicia, Sociedad Limitada Unipersonal, don Lucas de Mendoza Bonmatí y don Juan Pablo Herrera Agudo.—19.025. 1.ª 10-4-2007

## SAGITARI 2000, SICAV, S. A.

Por acuerdo del órgano de administración de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Junta General Ordinaria y Extraordinaria a celebrar en Barcelona, en